



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE LO SOCIAL DE**  
**279 MÓSTOLES NÚMERO 2**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.281 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mikhailo Odenak, contra la empresa “Services Parties and Sport, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Estimando la demanda interpuesta por don Mikhailo Odenak, contra “Services Parties and Sport, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 3.124,05 euros por los conceptos y períodos indicados.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Services Parties and Sport, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 21 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.808/11)